



DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA COLEGIACIÓN

FORMULARIOS

- IE-COL-010/:** Solicitud de ingreso
- IE-COL-006/:** Autorización tratamiento de datos personales
- IE-COL-008/:** Ficha de Datos: Digitalización rúbrica
- IE-COL-093/:** Cuestionario Bolsa de Trabajo (Opcional)

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Primera Colegiación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Acreditación oficial de la titulación ¹
- Acreditación del domicilio profesional
- 2 fotografías tamaño carné

Traslados:

- Certificado de traslado expedido por el Colegio de procedencia
- Fotocopia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del año en curso cuando la compañía aseguradora sea distinta a MUSAAT.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Cuota mensual ordinaria:

- Cuota colegial ordinaria: 25,00 €/mes.

Nota: Estará subvencionada la cuota ordinaria por un máximo de doce meses para los colegiados que causen alta procedentes de Escuela (primera colegiación) durante los 12 meses siguientes a la fecha de la obtención del título.

Cuotas de incorporación:

- Cuota incorporación por primera colegiación:
 - o Para titulados que sean aprobados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de obtención del título: 15,00.-€
 - o Para titulados que sean aprobadas a partir de los 12 meses siguientes a la fecha de obtención del título: 120,00.-€
- Cuota incorporación por reingreso: 300,00.-€
- Cuota incorporación por traslado desde otro Colegio: 120,00.-€

Colegiados ejercientes:

- o Alta en PREMAAT o RETA (Por cuenta propia)
- o Alta en el Seguro de Responsabilidad Civil.

NOTA.- Los importes que corresponda abonar en cada caso se justificarán/abonarán en el momento de la entrega de la documentación en el COAAT. Dichos importes se podrán liquidar en efectivo (en horario de 8:30 a 13:30 horas) o mediante ingreso/transferencia, debidamente identificado con el nombre y apellidos del solicitante, en la cuenta de Cajamar nº ES57-3058 0854 85 2720002501 (se aportará comprobante bancario).

¹ Título original español de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación, o, en su defecto, resguardo original de haber efectuado el pago de los derechos de expedición del mismo acompañado del certificado de notas. Los titulados por universidades extranjeras, deberán aportar copia verdadera notarialmente del expediente completo tramitado para su homologación/reconocimiento ante el Ministerio competente, así como original de la Resolución ministerial.